



098

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA N° -2024-G.R.AMAZONAS-
PROAMAZONAS/DE**

Chachapoyas, 14 JUN. 2024

VISTO:

El Informe N° 000137-2024-G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS-DIBDT de fecha 16.04.2024, PROVEÍDO 001215-2024-G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS-DE de fecha 17.04.2024, PROVEÍDO 001873-2024-G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS-UA de fecha 19.04.2024, PROVEÍDO N° 0000294-2024-G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS-UPSM de fecha 19.04.2024, PROVEÍDO 000174-2024-G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS/UPSM de fecha 07.05.2024, Informe Legal N° 00054-2024-G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS-AL de fecha 15.05.2024, PROVEÍDO 002247-2024-G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS-UA de fecha 16.05.2024, CARTA N° 00074-2024-G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS-AL de fecha 22.05.2024, y la CARTA N° 00007-2024-G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS-DIBDT de fecha 29.05.2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad Ejecutora PROAMAZONAS es una persona jurídica de Derecho Público, creada por el Gobierno Regional Amazonas mediante Ordenanza Regional N° 323-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/CR, de fecha 19.04.2013; como organismo desconcentrado del Gobierno Regional Amazonas, con autonomía técnica y administrativa;

Que, mediante Informe N° 000137-2024-G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS/DIBDT de fecha 16.04.2024, el Director de Infraestructura Básica para el Desarrollo Turístico, solicita al Director Ejecutivo adenda al Contrato de la Unidad de Administración N° 003-2024-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/UE. PROAMAZONAS/UADM, señalando lo siguiente:

- Que, con respecto a la firma de CONTRATO DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN N° 003-2024-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/UE. PROAMAZONAS/UADM, en la CLÁUSULA DÉCIMA indica el plazo de la ejecución de la prestación, el cual estipula trescientos diez (310) días calendario; sin embargo, la fecha de la firma del contrato es de 04 de abril de 2024.
- Contabilizando los 310 días que estipula el contrato en el plazo de la ejecución, y teniendo como inicio de las actividades según indica la ejecución del Contrato (04/04/2024), la prestación del servicio pasa el año fiscal 2024, es por ello que se solicita la adenda reduciendo el plazo en días y el importe; es como a continuación se presenta en el siguiente cuadro:

Fecha fin del Contrato	Fecha Límite	Días que reducir	Importe diario	Importe que reducir (S)
08/02/2025	31/12/2024	39	177.42	6,919.35

- Concluyendo, que la fecha fin de contrato sobrepasa el año fiscal y el plazo a convocatoria es hasta diciembre de 2024, teniendo una reducción de 39 días calendario, por lo tanto, también un importe a reducir de S/ 6,919.35 Soles

Que, con Proveído N° 001215-2024-G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS/DE de fecha 17.04.2024, el Director Ejecutivo remite a la Unidad de Administración la documentación para su atención correspondiente;





**RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA N° 098 -2024-G.R.AMAZONAS-
PROAMAZONAS/DE**

Que, con Proveído N° 000294-2024-G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS-UPSM de fecha 19.04.2024, la Unidad de Planeamiento, Seguimiento y Monitoreo deriva los actuados a la Especialista en Presupuesto para atender la rebaja presupuestal;

Que, con Proveído N° 000174-2024-G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS-UPSM-ABO de fecha 07.05.2024, la Especialista en Presupuesto de la Unidad de Planeamiento, Seguimiento y Monitoreo devuelve expediente a la Oficina de Asesoría Legal para proyectar adenda a contrato, luego procede la rebaja presupuestal;

Que, mediante Informe Legal N° 000054-2024-G.R.AMAZONAS/PROMAZONAS-AL de fecha 15.05.2024, el Asesor Legal emite opinión legal sobre devolución de expediente, para proyectar adenda a contrato para reducción de plazo y costo en aplicación de Ley de PPTO 2024, de lo cual emite las siguientes conclusiones:

- Se recomienda la modificación, vía adenda del contrato de la Unidad de Administración N° 003-20024-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/U.E. PROAMAZONAS/UADM de fecha 04.04.2024, suscrito entre la Unidad Ejecutora PROAMAZONAS y el Ing. Anthony Spencer Diaz Chira, respecto del plazo y el monto contractual.
- Se debe modificar las cláusulas tercera y décima del Contrato de la Unidad de Administración N° 003-20024-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/U.E. PROAMAZONAS/UADM, debiendo quedar el monto contractual en S/ 48,080.62, y el plazo de ejecución contractual en 271 días calendario.
- La reducción del plazo y monto contractual no generará reconocimiento de pago o contraprestación alguna, renunciando el contrato a realizar cualquier acción judicial.

Que, con el Proveído 002247-2024-G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS-UA de fecha 16.05.2024, la Jefe de la Unidad de Administración solicita a la Oficina de Asesoría Legal proyectar previamente resolución de reducción de prestación;

Que, a través de la Carta N° 000074-2024-G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS-AL de fecha 22.05.2024, el Asesor Legal solicita al Director de Infraestructura Básica para el Desarrollo Turístico informe técnico de la procedencia de la modificación de las cláusulas Cuarta y Novena del Contrato de Administración N° 003-2024 para atender proyección de resolución de reducción de prestación;

Que, mediante Carta N° 00007-2024-G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS-DIBDT de fecha 29.05.2024 el Director de Infraestructura Básica para el Desarrollo Turístico requiere a la Oficina de Asesoría Legal de la Entidad rectificación de cláusulas para adenda al contrato de la Unidad de administración N° 003-2024-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/UE.PROAMAZONAS/UADM indicando lo siguiente:

- **Con respecto a la parte introductoria debería decir:**

Conste por el presente documento, la contratación de SERVICIO DE UN INGENIERO AMBIENTAL PARA REALIZAR LA EVALUACIÓN DE INSTRUMENTOS DE GESTION AMBIENTAL (DECLARACION DE IMPACTO AMBIENTAL, PLANES DE MANEJO AMBIENTAL, MANEJO E IMPLEMENTACION DE RESIDUOS SÓLIDOS) Y SEGUIMIENTO Y MONITOREO DE LA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO A LOS PROYECTOS DE RESIDUOS SÓLIDOS, RELLENOS SANITARIOS QUE ESTÁN A CARGO DE LAS MANCOMUNIDADES MUNICIPALES DE CHILLAOS YALTO UTCUBAMBA.

- **Respecto a la CLAÚSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL, debe precisar lo siguiente:**

El monto total del presente contrato asciende a S/ 48,080.62 (Cuarenta y ocho mil con ochenta y 62/100 Soles), que incluye todos los impuestos de Ley, bajo el Sistema de Contratación a Suma Alzada.

- **Respecto a la CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO, debe precisar lo siguiente:**

La ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en nueve pagos parciales, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.





GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
UNIDAD EJECUTORA PROAMAZONAS



**RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA N° 098 -2024-G.R.AMAZONAS-
PROAMAZONAS/DE**

PAGOS	PORCENTAJES
PRIMER PAGO	11.07%
SEGUNDO PAGO	11.07%
TERCER PAGO	11.07%
CUARTO PAGO	11.07%
QUINTO PAGO	11.07%
SEXTO PAGO	11.07%
SEPTIMO PAGO	11.07%
OCTAVO PAGO	11.07%
NOVENO PAGO	11.07%
TOTAL	100%

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

Informe del funcionario responsable de la Dirección de Infraestructura Básica para el Desarrollo Turístico de la Unidad Ejecutora Proamazonas, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.

- o Recibo por honorario.
- o Copia de Contrato Vigente
- o SCTR
- o Seguro de vida

- Respecto a la CLÁUSULA OCTAVA: SEGUROS, deben indicar lo siguiente

El proveedor es responsable de los seguros del personal que trabajan en la elaboración de la consultoría, como son:

- o Seguro Complementario de trabajo de riesgo (SCTR)
- o Seguro de vida, mismos que estarán vigentes durante el plazo de ejecución del contrato.

- Respecto a la CLAÚSULA NOVENA: PRODUCTOS ENTREGABLES, se debe rectificar al cuadro siguiente:

ENTREGABLE	N° DE INFORME	PLAZO
Primer entregable	Informe N° 01	Hasta los treinta (30) días calendarios contados, a partir del día siguiente de suscrito el contrato.
Segundo entregable	Informe N° 02	Hasta los noventa (60) días calendarios contados, a partir del día siguiente de suscrito el contrato, previa conformidad del primer entregable.
Tercero entregable	Informe N° 03	Hasta los (90) días calendarios contaos, a partir del día siguiente de suscrito el contrato, previa conformidad del segundo entregable.
Tercer entregable	Informe N° 04	Hasta los ciento veinte (120) días calendarios de suscrito el contrato, previa conformidad del tercer entregable.
Cuarto entregable	Informe N° 05	Hasta los ciento cincuenta (150) días calendarios de suscrito el contrato, previa conformidad del cuarto entregable.





**RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA N° -2024-G.R.AMAZONAS-
PROAMAZONAS/DE**

Quinto entregable	Informe N° 06	Hasta los ciento ochenta (180) días calendarios de suscrito el contrato, previa conformidad del quinto entregable.
Sexto entregable	Informe N° 07	Hasta los doscientos diez (210) días calendarios de suscrito el contrato, previa conformidad del sexto entregable.
Octavo entregable	Informe N° 08	Hasta los doscientos cuarenta (240) días calendarios de suscrito el contrato, previa conformidad del séptimo entregable.
Noveno entregable	Informe N° 09	Hasta los doscientos sesenta y cuatro (264) días calendarios de suscrito el contrato, previa conformidad del octavo entregable.
TOTAL		264 DÍAS CALENDARIOS

- Respecto a la **CLAUSULA DÉCIMA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACION, debe indicar:**

El plazo de ejecución del presente contrato es de doscientos setenta y uno (271) días calendarios, el mismo que se computa desde la firma del acta de inicio del servicio.

Que, el numeral 34.1 del artículo 34° del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece que: *"El contrato puede modificarse en los supuestos contemplados en la Ley y el reglamento, por orden de la Entidad o a solicitud del contratista, para alcanzar la finalidad del contrato de manera oportuna y eficiente";*

Que, el numeral 160.1 del artículo 160° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece: *"Las modificaciones previstas en el numeral 34.10 del artículo 34 de la Ley, cumplen con los siguientes requisitos y formalidades: a) Informe técnico legal que sustente: i) la necesidad de la modificación a fin de cumplir con la finalidad del contrato de manera oportuna y eficiente, ii) que no se cambian los elementos esenciales del objeto de la contratación; y, iii) que sustente que la modificación deriva de hechos sobrevivientes a la presentación de ofertas que no son imputables a las partes";*

Que, el artículo 33° del Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público, regula la Ejecución Presupuestaria, precisando lo siguiente: *"La Ejecución Presupuestaria, en adelante Ejecución, se inicia el 1 de enero y culmina el 31 de diciembre de cada año fiscal, período en el que se perciben los ingresos públicos y se atienden las obligaciones de gasto de conformidad con los créditos presupuestarios autorizados en las Leyes Anuales de Presupuesto del Sector Público y sus modificaciones".* Asimismo, el numeral 34.4 del artículo 34° que regula la exclusividad y limitaciones de los Créditos Presupuestarios, señala: *"Con cargo a los créditos presupuestarios se pueden contraer obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen dentro del año fiscal correspondiente".* Además, el numeral 1 del inciso 36.1 del artículo 36° prescribe: *"El Año Fiscal, inicia el 1 de enero y culmina el 31 de diciembre. Sólo durante dicho plazo se aplican los ingresos percibidos, cualquiera sea el período en el que se determinen, así como se ejecutan las obligaciones de gasto hasta el último día del mes de diciembre, siempre que corresponda a los créditos presupuestarios aprobados en los Presupuestos";*

Que, con fecha 04.04.2024 se firma el Contrato de la Unidad de Administración N° 003-2024-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/U.E. PROAMAZONAS/UADM, entre la Unidad Ejecutora PROAMAZONAS y el Ing. Anthony Spencer Díaz Chira, siendo que en la CLÁUSULA DÉCIMA indica el plazo de la ejecución de la prestación, el cual estipula trescientos diez (310) días calendarios; sin embargo, la fecha de la firma del contrato es del 04 de abril de 2024; y que contabilizando los 310 días de plazo de la ejecución, y teniendo como fecha de inicio de las actividades desde el día de la firma del acta de inicio del servicio; es decir, desde el día 05.04.2024, la prestación del servicio supera el año





**RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA N° 098 -2024-G.R.AMAZONAS-
PROAMAZONAS/DE**

fiscal 2024, de acuerdo con lo indicado por la Dirección de Infraestructura Básica para el Desarrollo Turístico;

Que, teniendo en cuenta que el Acta de inicio de Servicio, tiene como fecha de suscripción el día 05.04.2024, el plazo del contrato supera el año fiscal 2024, por lo tanto, es necesario que se suscriba una adenda al Contrato de la Unidad de Administración N° 004-2024-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/U.E. PROAMAZONAS/UADM, con la finalidad de reducir el plazo en días, monto de contrato y, por consiguiente, sus entregables;

Que, la adenda es un mecanismo que se utiliza para agregar, añadir, ampliar, los contratos celebrados entre las partes y se formaliza a través de un documento que suscriben ambas partes, acordando la ampliación de los términos contractuales, pero no cambia la naturaleza, ni la finalidad del contrato original;

Que, en atención a lo expresado, es procedente aprobar la reducción de prestación de servicios N° 01 del Contrato de la Unidad de Administración N° 003-2024-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/U.E.PROAMAZONAS/UADM, así como la modificación de las cláusulas tercera, cuarta, octava, novena, décima y parte introductoria del Contrato en referencia, en consecuencia, la suscripción de adenda al Contrato antes referido;

Que, en uso de las facultades conferidas como Director Ejecutivo, designado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 218-2023-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR de fecha 20.02.2023, contando con los vistos de la Unidad de Administración, Unidad de Planeamiento, Seguimiento y Monitoreo, Dirección de Desarrollo Turístico y Económico y Asesoría Legal de la Unidad Ejecutora PROAMAZONAS;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AROBAR la reducción de prestación de servicios N° 01 del Contrato de la Unidad de Administración N° 003-2024-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/U.E. PROAMAZONAS/UADM, para la contratación de SERVICIO DE UN INGENIERO AMBIENTAL PARA REALIZAR LA EVALUACIÓN DE INSTRUMENTOS DE GESTION AMBIENTAL (DECLARACION DE IMPACTO AMBIENTAL, PLANES DE MANEJO AMBIENTAL, MANEJO E IMPLEMENTACION DE RESIDUOS SÓLIDOS) Y SEGUIMIENTO Y MONITOREO DE LA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO A LOS PROYECTOS DE RESIDUOS SÓLIDOS, RELLENOS SANITARIOS QUE ESTÁN A CARGO DE LAS MANCOMUNIDADES MUNICIPALES DE CHILLAOS Y ALTO UTCUBAMBA, por un monto de S/ 6,919.35 (Seis mil novecientos diecinueve con 35/100 Soles), de conformidad con el numeral 34.3 del artículo 34° del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado y artículo 157° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, siendo el monto actualizado del contrato de S/ 48,080.62 (Cuarenta y ocho mil ochenta con 62/100 Soles) sin IGV.

ARTÍCULO SEGUNDO. – AUTORIZAR la reducción de la prestación de servicios N° 01 del Contrato de la Unidad de Administración N° 003-2024-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/U.E.PROAMAZONAS/UADM de fecha 04.04.2024, por un monto ascendente a S/ 6,919.35 (Seis mil novecientos diecinueve con 35/100 Soles).

ARTÍCULO TERCERO. – AUTORIZAR la modificación de la parte introductoria y las cláusulas tercera, cuarta, octava, novena, décima del Contrato de la Unidad de Administración N° 003-2023-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/U.E. PROAMAZONAS/UADM de fecha 04.04.2024, quedando redactadas en los siguientes términos:





098

RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA N° **-2024-G.R.AMAZONAS-**
PROAMAZONAS/DE

➤ **PARTE INTRODUCTORIA:**

Conste por el presente documento, la contratación de SERVICIO DE UN INGENIERO AMBIENTAL PARA REALIZAR LA EVALUACIÓN DE INSTRUMENTOS DE GESTION AMBIENTAL (DECLARACION DE IMPACTO AMBIENTAL, PLANES DE MANEJO AMBIENTAL, MANEJO E IMPLEMENTACION DE RESIDUOS SÓLIDOS) Y SEGUIMIENTO Y MONITOREO DE LA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO A LOS PROYECTOS DE RESIDUOS SÓLIDOS, RELLENOS SANITARIOS QUE ESTÁN A CARGO DE LAS MANCOMUNIDADES MUNICIPALES DE CHILLAOS Y ALTO UTCUBAMBA.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a S/ 48,080.62 (Cuarenta y ocho mil con Ochenta y 62/100 Soles), que incluye todos los impuestos de Ley, bajo el Sistema de Contratación a Suma Alzada.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO

La ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en nueve pagos parciales, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

PAGOS	PORCENTAJES
PRIMER PAGO	11.07%
SEGUNDO PAGO	11.07%
TERCER PAGO	11.07%
CUARTO PAGO	11.07%
QUINTO PAGO	11.07%
SEXTO PAGO	11.07%
SEPTIMO PAGO	11.07%
OCTAVO PAGO	11.07%
NOVENO PAGO	11.07%
TOTAL	100%

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la Dirección de Infraestructura Básica para el Desarrollo Turístico de la Unidad Ejecutora Proamazonas, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Recibo por honorario.
- Copia de Contrato Vigente
- SCTR
- Seguro de vida

CLÁUSULA OCTAVA: SEGUROS

El proveedor es responsable de los seguros del personal que trabajan en la elaboración de la consultoría, como son:

- Seguro Complementario de trabajo de riesgo (SCTR)
- Seguro de vida, mismos que estarán vigentes durante el plazo de ejecución del contrato.

CLÁUSULA NOVENA: PRODUCTOS ENTREGABLES

ENTREGABLE	N° DE INFORME	PLAZO
Primer entregable	Informe N° 01	Hasta los treinta (30) días calendarios contados, a partir del día siguiente de suscrito el contrato.



**GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
UNIDAD EJECUTORA PROAMAZONAS**



098

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA N° -2024-G.R.AMAZONAS-
PROAMAZONAS/DE**

Segundo entregable	Informe N° 02	Hasta los noventa (60) días calendarios contados, a partir del día siguiente de suscrito el contrato, previa conformidad del primer entregable.
Tercero entregable	Informe N° 03	Hasta los (90) días calendarios contaos, a partir del día siguiente de suscrito el contrato, previa conformidad del segundo entregable.
Tercer entregable	Informe N° 04	Hasta los ciento veinte (120) días calendarios de suscrito el contrato, previa conformidad del tercer entregable.
Cuarto entregable	Informe N° 05	Hasta los ciento cincuenta (150) días calendarios de suscrito el contrato, previa conformidad del quinto entregable.
Quinto entregable	Informe N° 06	Hasta los ciento ochenta (180) días calendarios de suscrito el contrato, previa conformidad del quinto entregable.
Sexto entregable	Informe N° 07	Hasta los doscientos diez (210) días calendarios de suscrito el contrato, previa conformidad del sexto entregable.
Octavo entregable	Informe N° 08	Hasta los doscientos cuarenta (240) días calendarios de suscrito el contrato, previa conformidad del séptimo entregable.
Noveno entregable	Informe N° 09	Hasta los doscientos sesenta y cuatro (271) días calendarios de suscrito el contrato, previa conformidad del octavo entregable.
TOTAL		264 DÍAS CALENDARIOS

CLÁUSULA DÉCIMA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de doscientos sesenta y cuatro (271) días calendarios, el mismo que se computa desde la firma del acta de inicio del servicio.

ARTICULO CUARTO. – DISPONER que las modificaciones aprobadas en los Artículos Primero y Tercero de la presente resolución, deben plasmarse en la adenda correspondiente al Contrato de la Unidad de Administración N° 003-2024- GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/U.E. PROAMAZONAS/UADM de fecha 04.04.2024, debiendo suscribirse la adenda y su registro en el SEACE, conforme al literal c) del numeral 160.1 del artículo 160° del Reglamento de la Ley de Contrataciones.

ARTICULO QUINTO. - NOTIFICAR la presente Resolución al Ing. Anthony Spencer Díaz Chira y a las instancias internas de la Unidad Ejecutora PROAMAZONAS para los fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
UNIDAD EJECUTORA PROAMAZONAS
[Signature]
Ing. Percy Pilco Diaz
Director Ejecutivo